

Expediente: 2885/24

Carátula: MAEBA S.R.L. C/ ALBARRACIN ROSSANA ESTELA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 13/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ALBARRACIN, ROSSANA ESTELA-DEMANDADO

27368385447 - ZELAYA ALVAREZ, RITA MARÍA VIRGINIA-POR DERECHO PROPIO

27368385447 - MAEBA S.R.L., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2885/24



H106018541030

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ ALBARRACIN ROSSANA ESTELA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2885/24.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

Presento a despacho informando a S.S. que la orden de transferencia de fecha 06/06/2025 no puede realizarse a través de la plataforma Macro BIE ya que la misma no imputa los aportes correspondientes a la letrada beneficiaria, conforme print de pantalla adjunto al presente informe.
BEG - 2885/24

San Miguel de Tucumán. Téngase presente lo informado y a conocimiento de la parte interesada. Atento a ello, déjese sin efecto el proveído de fecha 06/06/2025 y póngase el mismo como reservado. En su lugar, decrete:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562209590037968**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$231.840** en concepto de pago total de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% (\$252.000 de honorarios menos \$20.160 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Macro de titularidad de la letrada **RITA MARÍA VIRGINIA ZELAYA ÁLVAREZ - M.P. n° 9826**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27368385447, CBU: 2850622350095900379685, CTA. n° 463609585271937, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209590037968**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$45.360** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$25.200 equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$20.160 por el 8% a cargo de la letrada, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta mencionada arriba.

4) Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda la letrada a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago. BEG - 2885/24

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$252.000,00

10%\$25.200,00

8%\$20.160,00

Total orden de pago\$231.840,00

Transferencia caja\$45.360,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 12/06/2025

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

Certificado digital:

CN=DEL FORNO Maria Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27257351535

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.